



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-**2021-00686-00**

Revisada la subsanación de la demanda, evidencia la suscrita que el demandante no advirtió el cambio en la titularidad del inmueble a usucapir.

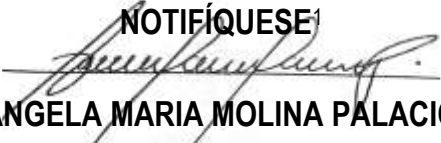
La anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1017408 registra inscripción de adjudicación en la sucesión de la señora Blanca Cecilia Martínez Peña de fecha 28 de agosto de 2021, siendo los nuevos propietarios inscritos los señores Carlos Martínez Peña, José Aristóbulo Martínez Peña y Juan Lorenzo Martínez Peña, por lo que era carga del demandante dirigir la demanda en su contra al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del art. 375 del CGP.

Bajo las anteriores consideraciones, al no haberse identificado correctamente el extremo pasivo de la demanda, el Juzgado conforme lo previsto en el art. 90 del C.G.P
Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Sin lugar a ordenar la entrega del libelo y sus anexos a quien la presentó, toda vez que fue radicada por medios virtuales.

Tercero: Secretaría proceda a la compensación correspondiente y deje las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°066 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ecbf36132f661c8fc1325f40e32878ff499119641376aba722997c8f6e47872

Documento generado en 27/09/2021 12:38:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>